

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	Municipalidad Distrital de Socabaya			
Periodo de seguimiento	Enero a Junio de 2023			
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 006-2021-3-0452-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer lo conveniente, con el propósito registrar a partir del 2021 la estimación para las cuentas de cobranza dudosa que corresponda en los estados financieros de la Municipalidad, en función a la información que proporcione la Gerencia de Administración Tributaria sobre la antigüedad de las cuentas.	En proceso
		2	Disponer lo conveniente, con el fin de elaborar y aprobar los lineamientos técnicos para el castigo de cuentas incobrables por concepto de adeudos por el Impuesto Predial no cancelado por los contribuyentes. Esta norma debe considerar los procedimientos para el tratamiento contable para el castigo directo acompañada de la documentación sustentatoria, debiendo considerarse, entre otros: a) que se haya efectuado la estimación para cuentas de cobranza dudosa; b) se efectúe la acción administrativa hasta establecer su incobrabilidad; c) la deuda permanece impaga por un período mayor a un año, contado a partir de su exigibilidad; y, d) el monto exigible por cada deudor no debe superar dos Unidades Impositivas Tributarias.	En proceso
		3	Disponer las acciones administrativas que permitan analizar en forma individual cada caso, tanto de los certificados de devolución de Essalud, como de las multas, en tanto y en cuanto sean recuperables, así como disponer el registro contable de la estimación de cuentas de cobranza dudosa que se requiere en estas circunstancias.	En proceso
		4	Disponer la elaboración de una directiva para el manejo de fondos bajo la modalidad de encargo, su adecuado uso y la rendición de cuenta por parte de los usuarios de los fondos, estableciendo los procedimientos para su otorgamiento y el plazo para la rendición de cuenta documentada del encargo recibido, lo cual evitará en el futuro la acumulación de fondos sin rendir. Del mismo modo, se recomienda a la Gerencia de Administración disponer el análisis selectivo de los fondos por encargo por montos importantes que provienen de años anteriores, a fin de	En proceso



			establecer las condiciones por las cuales se mantienen pendientes de rendición e impulsar su recuperación, según sea conveniente.	
		6	Se recomienda a la Gerencia de Administración establezca algunos mecanismos de monitoreo sobre la preparación y presentación de los estados financieros institucionales, a los efectos que verificar que sean cumplidos los lineamientos establecidos en el Plan Contable Gubernamental	Implementada
		7	Disponer que la Gerencia de Administración implemente el mecanismo de control financiero que permita vigilar la ejecución de fondos de la fuente Recursos Determinados (Canon y Regalías), con el fin de cautelar el cumplimiento de los porcentajes previstos en la Cuarta Disposición Final de la ley N° 28652.	En proceso
		8	Hacer de conocimiento al titular de la Entidad para que disponga las acciones que correspondan	En proceso
		9	Adoptar la acción correctiva que permita al Área de Contabilidad, efectuar la depreciación de edificio, construcciones e infraestructura pública en el porcentaje del tres por ciento anual a partir del ejercicio 2021, con el fin de adecuarse a las disposiciones emanadas del órgano rector del sistema de contabilidad pública.	En proceso

